

MANEJO DEL CONFLICTO EN EL CASO COLOMBIA – NICARAGUAY LIDERAZGO DEL PRESIDENTE JUAN MANUEL SANTOS

Por:
LIZETH ALEXANDRA PEREZ CARDOZO
CODIGO: D6900711

ENSAYO PARA SUSTENTACIÓN DE DIPLOMADO EN ALTA GERENCIA COMO
OPCIÓN DE GRADO PARA LA CARRERA RELACIONES INTERNACIONALES Y
ESTUDIOS POLÍTICOS.

Dirigido Por:
Doctora **MAYDEN YOLIMA SOLANO**

UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRADA
FACULTAD DE ESTUDIOS A DISTANCIA FAEDIS
OPCIÓN DE GRADO – DIPLOMADO
BOGOTÁ
2013

Introducción

En el marco de la reciente pérdida del espacio marítimo y zona económica para Colombia, se concede una alta preocupación en lo relacionado al proceso histórico de pérdida de territorio por medio de procesos diplomáticos, donde se ha entregado a otros Estados, aproximadamente 50% del área total cedida al Estado colombiano en los tiempos desde la Colonia. Posterior a un largo proceso jurídico entablado por Nicaragua, con el objetivo de apropiarse de buena parte de lo que hasta hace tres meses pertenecía a Colombia, se hace necesario analizar, todo aquello que confina el veredicto dado por la Corte Penal Internacional, frente a este caso. Por lo anterior, es importante precisar los antecedentes de la controversia por la disputa legal del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, y de esta manera, entender el contexto jurídico y efectos secundarios de la decisión, como lo son las repercusiones para Colombia como Estado y los países en la región el resultado de esta demanda y, en lo concerniente, con reclamaciones a futuro de territorios entre los países latinoamericanos.

Frente al planteamiento anterior, este ensayo busca examinar el tipo de liderazgo manejado por el Presidente de Colombia Juan Manuel Santos (2010 – 2014), como Representante del Estado colombiano, además, estudia las herramientas utilizadas por él, frente a la situación del litigio con Nicaragua, por las disputas legales donde este último país, busca apropiarse de buena parte de nuestro territorio marítimo, islotes y callos, entablando una demanda frente a un árbitro legal internacional. Analizaré de la misma manera, las decisiones tomadas, repercusiones del fallo y medidas adoptadas por el mandatario.

Manejo del Conflicto en el Caso Colombia – Nicaragua y Liderazgo del Presidente Juan Manuel Santos

El 19 de Noviembre de 2012, será una fecha recordada entre los colombianos, como el día en que Colombia frente a la Corte Internacional de Justicia, en la Haya (Holanda), certificó su soberanía y derecho absoluto sobre siete cayos en disputa, pero perdió de la misma manera parte del mar de la zona limítrofe, que además, envuelve los mismos cayos que le fueron certificados como propios a Colombia. Ciertamente no es claro cómo tanta cantidad de mar, es, según el fallo, ahora parte del país nicaragüense, pero se estima que aproximadamente 100.000 kms cuadrados o el 10.7% del total poseído por Colombia, en territorio marítimo les fue arrebatado a los colombianos casi bajo la mirada impotente de la diplomacia colombiana (Morales, 2012).

Según el tratadista Cesar Moyano Bonilla (1983) los antecedentes históricos del tema, este debe ser explicado desde el descubrimiento de Cristóbal Colón en su cuarto viaje en septiembre de 1502, donde Veragua, nombre dado por este último a la parte de la Costa Atlántica que él descubriera, sumado a la Costa de Mosquitia y el Archipiélago de San Andrés y Providencia, fueron parte de Colombia desde la Colonia, en el Virreinato de Santa Fe o Nueva Granada. Los títulos de Colombia sobre estos territorios, se encuentran reconocidos por las reales cédulas de 1535, 1537, 1538 y 1563, reconocidas y confirmadas por la ley IV, título XV, libro II de la Recopilación de las Indias. Hacia 1792 por la Real Cédula, pasaron a jurisdicción de la Capitanía General de Guatemala, hasta 1803, cuando fue adscrito nuevamente dichos territorios al Virreinato de Santa Fe, siendo este último, el título originario sobre el Archipiélago y fundamentado en la Real Orden. Seguido de lo anterior, se firma el Tratado Gual-Molina en 1825, entre Colombia y las Provincias Unidas de Centroamérica, momento desde que se ejerció indisputadamente, plena soberanía sobre el Archipiélago hasta la actualidad. Emile Loubet, Presidente de Francia en septiembre de 1900, en el laudo arbitral disputado entre Colombia y Costa Rica, confirmó los derechos de Colombia sobre el Archipiélago con todas sus islas, islotes y cayos.

El título actual es el *Tratado Esguerra- Bárcenas* de 1928, donde se reconoce la soberanía de Colombia sobre los territorios marítimos e insulares al oriente del meridiano 82, terminando la controversia limítrofe y teniendo aun vigencia, al no haber terminado por ninguna de las causas previstas dentro del Derecho Internacional. Este último Tratado que se menciona, deja la delimitación marítima de Colombia de la siguiente forma. (Ver Figura 1).



Figura 1: Mapa del litigio entre Colombia y Nicaragua ANTES del Fallo del 19 de Noviembre de 2012 por parte de Corte Internacional de Justicia. Sánchez, D. 2012. Colombia – *El País*. Consultado en <http://www.elpais.com.co/elpais/colombia/graficos/grafico-antes-y-despues-fallo-sobre-litigio-entre-colombia-y-nicaragua> extraído el día 19 de Noviembre de 2012.

Pese a una extensa historia de reclamaciones y litigios, acerca del dominio del mar y sus islas, en la parte norte de Colombia, y las intenciones de Nicaragua, sobre este mismo tema, los argumentos que explican ellos para sus alegatos son resumidos así:

1. Violación de la parte final del artículo 2 de la Constitución de 1911, donde explica que no es posible celebrar pacto o Tratado opuesto a la independencia e integridad de la nación o que afecte de algún modo su soberanía.
2. Falta de ratificación de Colombia al agregado que le hizo el Congreso de Nicaragua, ratificado en 1930, bajo esa condición.

3. Coerción sobre el Estado de Nicaragua.
4. Error en el objeto del Tratado, porque Nicaragua en 1928 creyó que el Archipiélago de San Andrés estaba en Alta Mar y no formaba parte de su Plataforma Continental.

El actual pleito comenzó en diciembre de 2001, Nicaragua demanda a Colombia frente a la Corte Internacional de Justicia, declarando inválido el Tratado Esguerra-Bárcenas, exponiendo los puntos antes enumerados y aludiendo su error en 1928, al hecho de estar en esos momentos ocupados por Estado Unidos. Seis años después, en 2007, la Corte Internacional de Justicia (CIJ) confirma validez y vigencia del Tratado de límites, con lo que se pudo reafirmar soberanía y por consiguiente excluir del caso las Islas de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, quedando en espera los alegatos acerca de la soberanía de los cayos de Roncador, Quitasueño, Serrana, Serranilla, Bajo Nuevo, Albuquerque, Cayos Este Sudeste y todas la áreas marítimas que corresponden a 50 kms cuadrados.

Bajo el anterior contexto, es claro que la queja inicial de Nicaragua fue tomada por los altos dignatarios de nuestro país a la ligera. Hoy en día en múltiples separatas y artículos de diferentes periódicos, anteriores Presidentes y Ministros de Asuntos Exteriores, optan por salvar su responsabilidad en la situación frente a Nicaragua, con observaciones como la del ex presidente Pastrana (1998 – 2002), quien afirmó en una entrevista concedida a María Isabel Rueda (Periódico El Tiempo) en diciembre de 2012, que cuando él asumió la Presidencia, no fue notificado de ninguna manera por parte del Gobierno Samper (1994 – 1998), de alguna reclamación de Nicaragua en curso. Por la situación que enfrenta el País en estos momentos, es mejor basarse en hechos más que en testimonios, como el del ex-presidente Samper (1994 – 1998) en su gobierno cuando autorizó encontrar un grupo de personas con altos estándares en manejo de conflictos internacionales, arbitrados por la CIJ quien los asesoró en la posición jurídica y posibilidades del país, para la época, en lo que tenía que ver con las pretensiones de Nicaragua frente al territorio marítimo, las islas, los islotes y los cayos de Colombia, partiendo de visiones estructuradas y respaldadas

doctrinaria y jurisprudencialmente. De esta manera, al final de la administración Samper, era clara la situación del país frente a la demanda de Nicaragua y las posibilidades de acción en este campo eran amplias, con bastante margen de victoria para Colombia, pero se permitió tener más confianza de la adecuada cuando no se tomaron las medidas necesarias para evitar a tiempo una solución al problema como la que hoy tenemos y cinco años después de iniciar la búsqueda de un equipo que asesorara al país colombiano, aquello que era improbable para grandes internacionalistas y politólogos que nacional e internacionalmente han comentado este tema posterior al fallo, se convirtió en un hecho; los cayos concedidos a Colombia se encuentran en medio de un mar que ya no le pertenece.

Posterior a la sentencia de la CIJ, queda claro que este fallo no riñe con la Constitución Colombiana y debe ser de obligatorio cumplimiento, ya que es necesario recordar, que existen varias normas internacionales donde Colombia participa como firmante, que ha ratificado y reconocido, implicando de esta forma la obligatoriedad del cumplimiento del veredicto. Para entender más a fondo la importancia de lo anterior, hay que señalar la Convención de Viena en lo relacionado al derecho de los Tratados en una de sus partes, que son fuente fundamental del CIJ donde dice en su artículo 62 “La supremacía del Derecho Internacional frente al Derecho Constitucional se hace más fuerte justamente en el tema de delimitaciones y de fronteras”. En el mismo artículo, se establece que “no se podrá cambiar la aplicación de un Tratado de fronteras en virtud de circunstancias nuevas, cuando el Tratado sea precisamente de fronteras, por la connotación que implica el pacto de delimitación”. Sumado a lo antes expuesto, debe tomarse en cuenta que la ONU expresa, en su capítulo séptimo, la función del Consejo de Seguridad para hacer cumplir un fallo en algún escenario donde el Estado decida no cumplir, hecho que sitúa al actual presidente de la República colombiana en una posición incómoda, al tener que responderle al país por una decisión tomada por la CIJ en su mandato, pero que en realidad, es el efecto de disposiciones tomadas por gobiernos anteriores. Se puede observar la magnitud de la pérdida territorial de Colombia en un mapa que exprese los alcances del dictamen. (Ver Figura 2).



Figura 2: Mapa del litigio entre Colombia y Nicaragua DESPUÉS del Fallo del 19 de Noviembre de 2012 por parte de Corte Internacional de Justicia. Sánchez, D. 2012. Colombia – *El País*. Consultado en <http://www.elpais.com.co/elpais/colombia/graficos/grafico-antes-y-despues-fallo-sobre-litigio-entre-colombia-y-nicaragua> extraído el día 19 de Noviembre de 2012.

Ahora bien, abordando el tema de la posición en que se encuentra el presidente colombiano frente a esta decisión, es importante entender cuál es el tipo de Liderazgo asumido por el Dr. Juan Manuel Santos desde que asumió el cargo de Presidente de la República (2010 – 2014). Este tema ha sido un poco confuso; mientras la opinión pública esperó encontrar en él, un legado del ex presidente Álvaro Uribe (2002 – 2010), con el paso del tiempo fue notoria la distancia que separaba su forma de gobernar, a la de su antecesor. Su pensamiento político y su personalidad son más complejos, moderados y de fría estrategia. Dos elementos centrales del liderazgo – visión y ejemplo – parecían no ser claros en un principio, pero a consecuencia de difíciles circunstancias que se han dado a lo largo de su direccionamiento nacional, puede verse con mayor claridad su misión modernizadora, reformista y de tercera vía, es decir, buscando el éxito al trabajar con ideas ajenas, como las del ex presidente Uribe (2002 – 2010), y transformándolas en la etapa de implementación, apartándose de los obstáculos con destreza y generando a su vez un cambio. Ahora, haciendo referencia al ejemplo, de hecho, lo ha basado en buscar un Estado y una sociedad más modernizados y democráticos, no solo en los objetivos, sino en los métodos. No permitir que la derecha ni la izquierda permanezcan satisfechas, parece ser el propósito de la tercera vía.

Establecido lo anterior, es claro que el tipo de liderazgo del Presidente Santos, es un Liderazgo Estratégico, que es en esencia un abordaje pragmático del liderazgo, orientado a resultados, visualizando como primera medida el resultado deseado y llevándolo a los conceptos; a diferencia de los planteamientos tradicionales que se basan en los conceptos, esperando que los efectos surjan en consecuencia. Dentro del Liderazgo Estratégico, los conceptos son instrumentales y de la misma manera flexibles. Lo que en realidad es importante en este tipo de liderazgo, son los resultados de las acciones a seguir y no la confirmación de los resultados teóricos. Es este entonces, el modelo seguido por el Presidente Santos, tomado como una referencia para su mandato y no como un fin en sí mismo, ya que es claro que los modelos totalizados o tomados de forma literal, siempre tienen fallas, es así como se advierte, que cuando las estrategias cambian, modifican también las necesidades en sí de los propósitos del Líder.

Es así como se puede analizar, que no es una situación fácil ocupar el lugar de un líder, el hecho de ser representante de un Estado tiene una connotación aun mayor, lo controlable e incontrolable siempre resultará siendo responsabilidad de la misma persona, es quien, por medio de los votos de la mayoría democrática de un país, tiene la obligación de llevar los intereses de su pueblo a buen término. Esto implica la selección de todo un grupo de trabajo que lo asesore y lo guíe en la toma exitosa de decisiones, sin desconocer, que los resultados finales siempre serán asumidos por esta única persona. De esta manera, el peso de la crítica del país cayó sobre el actual presidente Colombiano Juan Manuel Santos, posterior al fallo emitido por la Corte, casi pasando por alto que el mandatario colombiano, hasta ese momento, se vio abanderado por exitosas negociaciones comerciales con la mayor parte del mundo y un creciente flujo de inversiones, aludidas a la gran importancia que dio el Representante colombiano, en dar a conocer a su país como un lugar de nuevas oportunidades, lo que fue opacado al enfrentar dos encrucijadas, una de carácter Internacional y otra interna.

Una fracción de las obligaciones del Poder Público (constituye una capacidad legítima que poseen los tres poderes del Estado, Ejecutivo, Legislativo y Judicial, para ejercer de forma eficaz, mediante la coactividad, las acciones y los cometidos que les son

conferidos por la Constitución del Estado) es mantener, como dice en la Constitución, la integridad territorial como fin esencial del Estado, esto refiere, que el Ejecutivo en cabeza del Presidente debe ser parte fundamental en el cumplimiento de la misma; por lo tanto, un segmento de la responsabilidad actual del mandatario colombiano, es consultar al Poder Público acerca de las decisiones a adoptar frente a la mencionada sentencia de la CIJ, dando solución a la posición en la que situó al país la decisión del ex presidente Andrés Pastrana y su Ministro de Relaciones Exteriores Fernández de Soto, en el tiempo de su mandato (1998 – 2002).

La Constitución en su Art. 101, impide la ejecución de una sentencia que modifique los límites territoriales y marítimos del país y los del Caribe occidental afectando a otros países, pudiendo hacer variaciones a estos límites, en nuestro caso, únicamente por medio de Tratados internacionales, motivo por el cual, la ciudadanía se encuentra a la espera que el Poder Público encuentre salidas internacionales legales, que permitan la solución de esta encrucijada de forma pacífica, pero que por ningún motivo tenga un desenlace donde se termine únicamente con un Tratado pesquero con Nicaragua, mientras aceptamos los términos de un fallo con inconsistencias jurídicas e históricas en lo que refiere a un mar que siempre le perteneció a Colombia.

En este juego de poderes y soluciones, el liderazgo del Presidente Santos como actual Gobernante del país, se sitúa en una posición concluyente, que desafía sus más altos conocimientos en lo relacionado con diplomacia y alta gobernabilidad; de las decisiones que tome, de cada rumbo que desee abordar en lo que tiene que ver con esta situación tan coyuntural para el Estado, determinara como será recordado hacia un futuro en su cargo presidencial y de paso, pondrá en juego sus altas aspiraciones a ocupar de nuevo la Presidencia de nuestro país en un próximo periodo.

Se planteó, dentro de las soluciones, el retiro de Colombia del Pacto de Bogotá, lo que tendría implicaciones jurídicas de cara al fallo de la CIJ acerca de San Andrés, frente a casos en curso y próximos casos. Sumado a esto, este retiro no aseguraría que la Corte no

vuelva a conocer los casos en los que está involucrado el país, ya que existen otras maneras de establecer una posibilidad donde Colombia se vería involucrada.

Frente a la falta de soluciones factibles para salir bien librados de la situación frente a Nicaragua, el Presidente Santos evadiendo la posibilidad de hallar culpables, ha tratado de encontrar los medios más seguros que brinden certezas jurídicas internacionales, que finalmente no terminen afectando al país en mayor medida a futuro, pero ha sido claro en su posición, donde afirma, que de ser necesario se verá en la tarea de sacar a la luz pública las Actas de la Comisión Asesora de Relaciones Exteriores del Congreso, que hasta el momento son secretas, para dar término a especulaciones, si la opinión pública así lo requiere, y ahí si poder proceder a encontrar lo que se busca de fondo, la solución de un problema que de cualquier manera ya existe.

De la misma forma, es claro para el actual presidente colombiano que su obligación como mandatario frente a la decisión judicial, es respetar los derechos e intereses de los sanandresanos, derechos que ya fueron violados y que es él quien debe estar en la búsqueda de restituirlos además de garantizarlos mirando hacia futuro. Frente a esta última necesidad, el presidente Santos a asegurado que su equipo de gobierno está albergando todas las posibilidades para ofrecer garantías en este sentido. Para dar viabilidad a lo anterior adelantó, a finales del año inmediatamente anterior, reuniones con el Presidente del país vecino Daniel Ortega, donde principalmente re afirmo, alternativas para restituir los derechos de los habitantes del archipiélago y en paralelo ir buscando caminos que accedan a recursos frente a la Corte Internacional de Justicia.

La posibilidad de interponer recursos ante la Corte frente al fallo, en estos momentos se encuentra en manos de la firma francesa de Abogados Volterra Fietta, quienes han tenido una visión positiva frente a las probabilidades del caso. Mientras esta firma estudia a fondo la situación, no ha sido contemplada aún, ninguna negociación directa con Nicaragua en lo entendido a la situación actual de los pescadores, ya que esto para el Presidente Santos, podría dificultar futuras actuaciones frente a la situación en mención.

Ahora, la encrucijada de carácter nacional que antes se mencionó, tiene que ver con el abandono de los altos dignatarios centroamericanos con respecto a sus costas. No es un secreto, que los esfuerzos de los presidentes de gran parte de los países con territorio marítimo en Latinoamérica, no están guiados al fortalecimiento y prosperidad de sus zonas costeras. De alguna manera se le ha dado la espalda al mar, y basta una conmoción como la actual vivida en Colombia frente al pronunciamiento de la CIJ, para empezar a hacer frente al problema, y a entender que una de las riquezas más apetecidas en gran parte del mundo son nuestras, pero que de la misma forma no las asistimos con el valor que se necesita. Por lo antepuesto, en los últimos meses el presidente Santos ha impulsado un proyecto con sus pares en Centroamérica como lo son México, Chile y Perú, a una asociación llamada Alianza del Pacífico, iniciativa que proyecta nuevas y mejores inversiones en la Costa, por medio de políticas nacionales que tengan como objetivo el futuro de esa cuenca marítima.

El presidente Santos apoyó a la canciller María Ángela Holguín desde el momento en que se conoció la decisión del fallo, argumentando que el gobierno actual se encontraba inmovilizado, ya que ellos estaban maniobrando con lo que habían heredado del gobierno de Uribe (2002 – 2010) y Pastrana (1998 – 2002); como también aseguro, de manera vehemente, que estos últimos tratan de “lavar sus manos” con este gobierno, cuando los derechos de Colombia debieron haber sido defendidos y asegurados desde sus gobiernos donde no hicieron lo que les correspondía. Frente a una encuesta presentada por la firma Price WaterhouseCoopers, en el último mes de diciembre de 2012, se demuestra como posterior a la decisión del 19 de noviembre en la Haya, la popularidad del Presidente Juan Manuel Santos sufrió su más estrepitosa baja en lo que lleva su gobierno, casi un 45% de su imagen favorable fue desplomada frente a la decisiones de la Corte, 15 puntos porcentuales menos que un par de meses antes, cuando hizo sus respectivos anuncios de acercamientos de paz con las Farc. De esta manera, dentro del mismo espacio de tiempo, el 91% de los Colombianos estaban en total desacuerdo frente al fallo y un 85% pensaba que este fallo debería ser desacatado, así eso repercutiera en una guerra con Nicaragua.

Lo anterior, refiere que el reto que enfrenta el presidente Juan Manuel Santos, no es sólo hacer que su popularidad suba para una próxima aspiración a la presidencia y también limpiar su nombre de cara a futuros señalamientos en la historia como el presidente de Colombia que perdió la mitad de nuestro mar, en realidad, el reto más importante para el poder de liderazgo del presidente Santos, es lograr en primera medida, que no se genere posterior al fallo, una guerra con el país centroamericano, ya que Colombia es un país con un fuerte conflicto interno, motivo por el cual enfrentar una guerra internacional sería innecesario y no se gozaría de ningún nivel de igualdad, y en segunda medida, es lograr un método que no sólo permita a los pescadores tener una estabilidad en sus labores diarias y económicas, sino desarrollar una estrategia, que de posibilidades para que el fallo sea de nuevo contemplado y se obtengan mejores términos sobre el territorio marítimo perdido. Frente a una potencial guerra, los presidentes Santos y Ortega descartaron en una entrevista previa cualquier posibilidad; y en lo concerniente a la solución jurídica del proceso, se buscan recursos que contrarresten el fallo, por medio de la formulación de una demanda de interpretación al texto, una demanda de revisión e incluso una negociación bilateral con Nicaragua. Para una demanda de revisión es necesario aportar pruebas nuevas, no conocidas por las partes, que tengan fuerza para cambiar el sentido del fallo y en esto, es lo que realmente trabaja el Gobierno colombiano para encontrarla.

Conclusiones

La política exterior, es la única política pública que se evalúa basados en medios y no en fines, los actos diplomáticos en el exterior siempre tendrán los mismos vicios y jamás ofrece visiones estratégicas del manejo internacional. Las ansias de protagonismo internacional siempre estarán en los corazones de los futuros mandatarios del mundo y mientras puedan ver posibilidades de acción, su capacidad decisiva siempre estará guiada a ganar, así otros Estados pierdan. El mundo es muy pequeño para todos, y lo será más en el futuro, no se puede contemplar límites en las ambiciones de futuros Jefes de Estado de otros países que aún no conocemos y solo podemos basar nuestra proyección a futuro en tratar de salvar la mayor cantidad de caminos que nos lleven a evitar contiguas pérdidas.

En lo que tiene que ver con el liderazgo del Presidente Santos, se puede ultimar que ha tratado de buscar grandes diferencias con sus antecesores, en especial con quien le precedió, Álvaro Uribe Vélez, lo que genera confusión en la sensación del país, de aprobación o desaprobación frente a sus propuestas; es necesario esperar que el tiempo revele qué tanto éxito o fracaso obtenga posterior a sus decisiones, como las que tomó frente a situaciones circunstanciales como el conflicto territorial contra Nicaragua. Hasta el momento las encuestas muestran que a pesar de la confusión, los colombianos están satisfechos con los resultados, pese a los momentos de indignación luego de conocer el contenido del fallo de la CIJ con respecto al proceso frente a Nicaragua. Tal vez para el presidente Santos las grandes visiones, con bajas probabilidades de éxito no sean su camino a seguir en el método de liderazgo que ha escogido, sino que por el contrario, piense en encontrar sus victorias en la asimilación de cambios en secuencias antiguas, y aportando un factor muy valioso a su mandato -la sorpresa-, lo que tal vez ha funcionado para convertirlo, en el presidente más influyente en varias décadas.

El presidente Santos, es un gobernante que ha superado grandes expectativas en lo que a su mandato se refiere. Nadie pensó que se convertiría en un líder regional y cumpliría su aspiración, poner a Colombia como país potencial en Latinoamérica económica y estratégicamente hablando, aun cuando dependa en este momento de las decisiones que

tome frente a acontecimientos como los que hoy afectan a Colombia; ejemplo de lo anterior, es lo acontecido con el fallo a favor de Nicaragua el pasado 19 de noviembre de 2012, un escenario en el que las posibilidades son muchas, pero los caminos correctos para alcanzar el éxito total son pocos. No sólo se enfrenta a la decisión de denunciar el Pacto de Bogotá, rechazando el fallo, aunque evitaría a futuro que otros países tengan la posibilidad de poseer otra parte de Colombia por medio de otros veredictos, sino que además, evita que el ex presidente Uribe (2002 – 2010) sea el único vocero frente a la indignación nacional, lo que afecta notoriamente al presidente Santos, ya que su gobierno siempre se ha mostrado susceptible a la opinión pública y lo que obviamente se ha visto afectado frente a la oleada de patriotismo y molestia frente al fallo.

Y aunque es completamente legal la renuncia al pacto y muchos otros países lo han hecho, sin repercusiones legales internacionales, es importante rescatar que el fallo entraría en vigor solo un año después de renunciar a él, y este proceso no es retroactivo, así que los procesos que hasta esa época sean denunciados, seguirán en curso, aun cuando Colombia hasta el día de hoy, solo tendría en marcha el proceso del Golfo de Coquivacoa con Venezuela, además del proceso contra Nicaragua mencionado en este ensayo.

De rechazar el fallo, Colombia sería visto como un país sin legitimidad para dirigir los asuntos de la región, además de quedar inmunes a posibles aprietos en lo que tiene que ver con migraciones, contrabando, entre otros. Esta decisión también pone en riesgo el papel que pretendía asumir Santos entre Estados Unidos y los países de izquierda, como mediador garante y líder de los acercamientos. Finalmente, las medidas tomadas, podrían asimilarse mal por los países del ALBA, ya que la posibilidad de ser bisagra entre estos países y los países de centro derecha se perdería, lo cual nos lleva a concluir que sea cual sea la decisión o el manejo que finalmente le dé en última instancia el Presidente Juan Manuel Santos al actual conflicto relacionado con la sentencia, definirá de manera certera la posición que a futuro ocupará nuestro país como líder de la región y a Santos como presidente y líder del mismo, además de asegurar nuestro patrimonio territorial para las próximas generaciones.

Bibliografía

Aguirre Milling, H. y Villarreal Álvarez, M. (2012). El liderazgo estratégico. Revisión de las teorías más relevantes acerca de la dirección y propuesta del liderazgo estratégico: buscando la excelencia en la administración de la empresa. *EUMED* .Recuperado de <http://www.eumed.net/ce/2012/>

Arévalo, R. (2008, 13 de febrero). Conflicto fronterizo entre Nicaragua y Colombia será analizado por Ban Ki-Moon. *La Jornada*. Recuperado de <http://www.lajornadanet.com/diario/archivo/2008/febrero/130208-5.html>

Córdoba Morales, J. (2012). Costa Rica descuido 1870 km² de mar en conflicto entre Colombia y Nicaragua, *Semanario Universidad- Noticias*, San Pedro, Costa Rica.

Diferendo Colombo nicaragüense: Contexto en el que se da el Diferendo Colombo Nicaragüense. (2011). Recuperado el 16 de diciembre de 2012, de <http://diferendocolombo-nicaraguense.blogspot.com/>

Gaviria Liévano, E. (2005). *Las pretensiones de Nicaragua sobre San Andrés*. Su demanda ante la Corte Internacional de Justicia. (Edición 161 mayo de 2003). Bogotá: Biblioteca del Banco de La República.

Gómez, G. (2012, 12 de octubre). Entrevista radial ofrecida por la Canciller María Ángela Holguín acerca del: Fallo sobre el conflicto limítrofe entre Colombia y Nicaragua ya está listo. *Caracol Radio*. Recuperado de <http://www.caracol.com.co/noticias/actualidad/fallo-sobre-conflicto-limitrofe-entre-colombia-y-nicaragua-ya-esta-listo-canciller/20121012/nota/1777842.aspx>

Gutiérrez Roa, É. (2012, 10 de junio). Colombia necesita un corredor hacia sus islas. *El Espectador*. Recuperado de <http://www.elespectador.com/impreso/nacional/articulo-352396-colombia-necesita-un-corredor-sus-islas>

Moyano Bonilla, C. (1983). El Archipiélago de San Andrés y providencia, Bogotá: Temis, p. 153.

Pardo Romero, M. A. (2010). *El problema fronterizo entre Colombia y Nicaragua en una perspectiva de Estado Nacional y democracia regional*. Recuperado el 16 de diciembre de 2012, de <http://www.renovacionmagisterial.org/inicio/docs/2010/02/estadonacional.pdf>

Redacción de El País y agencias. (2012, 19 de noviembre). Día crucial para Colombia ante el fallo sobre el conflicto fronterizo con Nicaragua. *El País*. Recuperado de <http://www.elpais.com.co/elpais/colombia/noticias/dia-crucial-para-colombia-litigio-con-nicaragua-por-fallo-haya>.

Universidad EAFIT. (2011). Semillero de Investigación en Derecho Internacional: Colombia y Nicaragua, Un conflicto territorial. Análisis Político. Recuperado de <http://blogs.eafit.edu.co/derechointernacional/?p=213>